







# Godigo de Ética y Conducta



# Índice General



l.	Introducción	4
II.	¿Qué es una Decisión Ética?	6
III.	Objeto del Código de Ética y Conducta de la Funep	7
IV.	Principios de la Funep	8
V.	Misión, Visión y Valores	9
VI.	El Respeto como Pilar de Todas las Relaciones	10
		_
1.	Ambiente de Trabajo	10
2.	Igualdad en el Empleo	- 11
_		
3.	Privacidad de Datos	12
4.	Relación Honesta Entre los Empleados de la Funep	12
5.	Relación Honesta con los Clientes	14
6.	Relación Honesta con Proveedores y Prestadores de Servicios	14

	$J\Gamma$
VII. Sustentabilidad (Conducta)	16
1. Condiciones Humanas de Trabajo	16
2. Uso Adecuado de los Recursos	17
3. Protección de los Activos de la Fundación	17
4. Conservación del Medio Ambiente	18
5. Cumplimiento de Leyes y Reglamentos	18
VIII. Terceros - Proveedores	19
IX. Disposiciones Generales	22
X. Canales de Diálogo	23





# I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta de la **Fundação de Apoio a Pesquisa, Ensino e Extensão - Funep** tiene como objetivo orientar la conducta ética de todos los involucrados, directa o indirectamente, con la Fundación, a saber: **Grupos de interés internos** - miembros del Patronato y Consejo de Vigilancia y Dirección Ejecutiva, Colaboradores (Empleados, incluyendo Aprendices) y Pasantes y **Interesados Externos** - Clientes (Docentes / Investigadores, clientes de Librería, autores de obras literarias y participantes de Eventos), Financiadores, Patrocinadores, Proveedores, titular del poder notarial y Prestadores de Servicios, quienes deben conocerlo y darle publicidad, observando y abogando por su cumplimiento.

Este Código tiene como objetivo establecer un patrón de relación respetuosa y transparente entre todos los involucrados, orientando la toma de decisiones dentro de los principios y valores éticos de la Funep.

En este sentido, este Código es de Cumplimiento, lo que significa que está en cumplimiento de las leyes y reglamentos (internos y externos), es decir, cumple con las leyes y normas de los Organismos Reguladores y también con los sistemas de normas de control. de la Fundación, que existen, para velar por el cumplimiento de las normas externas impuestas por estos Órganos Reguladores.

El éxito de un Programa de Integridad o Cumplimiento se basa en el compromiso de todos los implicados, estableciendo y cumpliendo: las políticas y procedimientos preestablecidos, el código ético y de conducta en las relaciones, el plan de comunicación de la Fundación, la formación, los canales de diálogo, la actividad seguimiento, evaluación del desempeño, necesidades de mejora continua y correcciones necesarias.

La Funep actúa de acuerdo con las Leyes brasileñas que rigen un Programa de Integridad o Conformidad, ya que tiene establecido e implementado, desde diciembre de 2020, el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en los requisitos de la Norma ABNT NBR ISO 37001, buscando siempre altos estándares de calidad de gestión, de acuerdo con los requisitos de la Norma ABNT NBR ISO 9001, valorando la transparencia y veracidad de su información contable y financiera, que es auditada anualmente por el Tribunal de Cuentas del Estado de São Paulo y por el Ministerio Público.

Es importante resaltar que la Funep cuenta con una Política de Privacidad de Datos Personales, la cual se encuentra de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD). Las políticas y procedimientos de Tecnologías de la Información buscan cumplir con las buenas prácticas de gobierno de datos.

#### **Directiva Ejecutiva**





# II. ¿Qué es una Decisión Ética?

Parámetros a considerar al responder esta pregunta:



- 1. ¿Es contrario a la ley?
- 2. ¿Es contrario a este Código, la Política Antisoborno y/u otras Políticas y documentos de la Fundación?

Para tomar cualquier decisión, los miembros del Patronato y del Comité de Auditoría, de la Dirección Ejecutiva y de los Colaboradores deberán analizar, reflexionar y tomar posición sólo después de haber respondido a las dos preguntas presentadas anteriormente.



# III. Objeto del Código de Ética y Conducta de la Funep



El Código de Ética y Conducta de la Fundação de Apoio a Pesquisa, Ensino e Extensão - Funep, tiene como objetivo establecer principios y normas, que deberán ser respetados por los Grupos de Interés Interno y Externo, quienes estarán sujetos a las reglas/normas descritas a continuación.

La Funep no está de acuerdo ni participa en ningún tipo de fraude, soborno o corrupción, ni practica actos lesivos para las administraciones públicas y privadas, y busca medidas para prevenir, mitigar, detectar y corregir las desviaciones éticas. Este Código, la Política Antisoborno y demás documentos de integridad existentes serán utilizados para orientar y orientar la toma de decisiones en situaciones de conflictos de carácter ético.



# IV. Principios de la Funep



La Funep actúa con base en los principios de legalidad, impersonalidad, moralidad, publicidad, economía y eficiencia, y es responsable de:

- a) Fomentar el respeto como pilar de todas las relaciones:
- b) Velar por el cumplimiento de la legislación, las normas institucionales y el compromiso social;
- c) Proporcionar un ambiente de trabajo adecuado;
- d) Actuar responsablemente en la preservación del patrimonio de la Funep, garantizando a los Empleados los resultados de una gestión eficiente;
- e) Contribuir a la sociedad mediante el desarrollo de productos y la prestación de servicios que contribuyan al avance científico, educativo, intelectual y cultural de Brasil.



## V. Misión, Visión y **Valores**





#### Misión

Contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país, a través de la distribución y propagación del conocimiento, el compromiso con los contenidos generados y con los servicios especializados que se brindan.



#### Visión

Ser reconocida como una Fundación de Apoyo innovadora y comprometida con la prestación de servicios de excelencia.



#### **Valores**

Integridad: trabajo guiado por la ética, el respeto, la igualdad, la legalidad y la credibilidad;

Efectividad: trabajo orientado a resolver desafíos con agilidad y eficiencia:

Compromiso: trabajo realizado con responsabilidad, proactividad, precisión y excelencia;

Transparencia: compromiso de realizar la gestión con transparencia, brindando información confiable;

Innovación: búsqueda constante de mejora y actualización en los procesos de gestión, proporcionando excelencia en la relación con los socios y la comunidad externa.





# VI. El Respeto como Pilar de Todas las Relaciones



### 1. AMBIENTE DE TRABAJO



Los miembros del Patronato y del Comité de Auditoría, de la Dirección Ejecutiva, los Empleados y los Becarios de la Funep tienen las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar sus funciones con ética, responsabilidad, imparcialidad, compromiso y transparencia;
- b) No permitir el acoso moral, sexual y electoral en el ambiente de trabajo;
- c) Garantizar salarios justos y criterios de remuneración iguales para hombres y mujeres en el ejercicio de la misma función o que realicen trabajos de igual valor, con el debido respeto a todos los derechos de la legislación laboral;
- d) Respetar la jerarquía, las normas institucionales y los valores que inspiran a la Funep, no adoptando preferencias ideológicas, religiosas, políticas y étnicas, así como de género y origen;
- e) No hacer uso público del nombre de Funep, sin la debida autorización de sus representantes legales;

- f) Utilizar los Canales de Diálogo de la Funep para denunciar cualquier irregularidad, ilegalidad o violación al presente Código, de la que tenga conocimiento;
- g) Respetar y valorar la marca Funep;
- h) Actuar proactivamente en equipo, buscando la consecución de los objetivos de la Funep, acogiendo opiniones divergentes y constructivas, en el sentido de resolver conflictos, buscando un ambiente participativo y cooperativo;
- i) No utilizar sus perfiles personales para hablar en nombre de la Funep y sus socios, salvo para compartir noticias institucionales;
- j) Recordar que no está permitido contratar a familiares (cónyuge, padres, hijos, hermanos, tíos, cuñados y primos hermanos) en las siguientes situaciones: cuando exista una relación entre un Empleado que participe en el proceso de selección y el candidato a la vacante y cuando el candidato se presente a una vacante en el Sector donde trabaja un familiar.
- k) Será de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva o del Patronato aplicar sanciones a todos los que cometan infracciones éticas/ legales.

### 2. IGUALDAD EN EL EMPLEO



Los miembros del Patronato y Supervisores, la Dirección Ejecutiva, los Colaboradores, incluidos los Jóvenes Aprendices, y los Pasantes de la Funep deberán:

- a) Buscar el respeto mutuo y la igualdad de trato en todas las relaciones;
- b) Exigir un trato igualitario entre todos
  los Colaboradores, no siendo admisible
  ningún tipo de discriminación,
  cualquiera que sea su naturaleza (étnica,
  de género, política, cultural, religiosa o,
  incluso, por razón de edad, estado civil,
  discapacidad u orientación sexual).





Los miembros del Patronato y del Comité de Auditoría, de la Dirección Ejecutiva, los Empleados y los Becarios de la Funep tienen las siguientes obligaciones:

- a) Tratar con confidencialidad la información sobre los contratos de la Funep con las Empresas Financiadoras y Patrocinadoras, Clientes (Docentes/ Investigadores), Proveedores y Prestadores de Servicios, así como los resultados obtenidos en los contratos;
- b) Buscar la confiabilidad e integridad de los proveedores y, siempre que sea posible, negociar las compras;
- c) Guardar el secreto de la información confidencial a la que tenga acceso con motivo de sus funciones, incluso después de su cese, so pena de responder legalmente por los daños y perjuicios que cause;
- d) Cumplir con las normas y políticas de la Funep relacionadas con la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD);
- e) Conocer el "Término de Compromiso de Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales y Sensibles" sobre el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles a los que tenga acceso.
- 4. RELACIÓN
  HONESTA ENTRE
  LOS EMPLEADOS
  DE LA FUNEP



Los líderes (Junta Ejecutiva y Coordinadores de Sector) deberán presentar las siguientes conductas en el ejercicio de las actividades inherentes a la función:

 a) Conocer y compartir, incluso a través de sus propias actitudes, las normas, principios y valores contenidos en este Código;

- b) Manifestarse, cuando sea necesario, de manera imparcial y fundada en relación con las posturas inapropiadas de sus subordinados, guiándose, siempre, en las reglas contenidas en este Código;
- c) No abusar del poder que les corresponde, usándolo en forma contraria a los principios y valores de la Funep;
- d) No practicar conductas que caractericen acoso (moral, sexual o electoral), vergüenza u otra forma de opresión, de cualquier naturaleza, en relación con sus subordinados;
- e) No dejarse guiar por sentimientos o intereses personales en la toma de decisiones inherentes a la función;
- f) No contratar a menores de 16 años, salvo en la condición de aprendiz;
- g) No utilizar mano de obra infantil o esclava en toda su cadena de servicios:
- h) No utilizar medios ilícitos para generar influencia política ni permitir el aprovechamiento de ventajas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en concursos de ofertas;
- i) En ningún caso practicar competencia desleal;
- j) Promover una adecuada cultura antisoborno al interior de la Funep;
- k) Fomentar el uso de procedimientos de denuncia de sobornos reales o sospechados;
- I) Garantizar que no habrá represalias, discriminación o acción disciplinaria por los informes realizados de buena fe o basados en una creencia razonable de una violación o sospecha de violación de la Política antisoborno (excepto cuando el individuo participó en la violación):
- m) Garantizar que no habrá represalias, discriminación o acción disciplinaria contra los Colaboradores y/o Becarios que se nieguen a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede resultar en alguna pérdida para la Funep;
- n) Cumplir y hacer cumplir la Política Antisoborno y el Código de Ética y Conducta de la Funep.





Corresponde a los miembros del Patronato y del Comité de Auditoría, de la Dirección Ejecutiva, a los Trabajadores y a los Pasantes de la Funep:

- a) Atender a los clientes de la Funep de manera transparente, ética, cortés y asertiva;
- b) Guiar la relación por la legalidad y la transparencia, de manera que no se pueda cuestionar el destino y destino de los recursos;
- c) Solicitar que los clientes, al realizar actividades en nombre de la Funep, respeten su marca, valores y recursos;
- d) No ofrecer ventajas indebidas a ningún socio con el que Funep mantenga una relación institucional o comercial;
- e) No solicitar regalos, beneficios o ventajas indebidas;
- f) Sólo aceptar obsequios institucionales sin valor comercial que constituyan una práctica de amabilidad y cordialidad entre las partes, de conformidad con la Política de la Funep respectiva.
- g) Evitar aceptar invitaciones para entretenimiento, como cenas de cierres de Eventos promovidos por Funep, salvo si todos los Empleados sean invitados o que las invitaciones disponibles puedan ser sorteadas entre todos(as).
- 6. RELACIÓN HONESTA CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS



Corresponde a los miembros del Patronato y del Consejo Fiscal, de la Dirección Ejecutiva, de los Trabajadores y de los Clientes de la Funep:

 a) Contratar proveedores y prestadores de servicios que cumplan criterios legales, técnicos, de calidad y éticos;

- b) Rechazar proveedores y prestadores de servicios que muestren indicios de utilizar prácticas ilícitas, desleales o fraudulentas;
- c) Rechazar proveedores y prestadores de servicios que ofrezcan ventajas indebidas por mantener una relación comercial con la Funep:
- d) No ofrecer ventajas indebidas a ningún socio con el que Funep mantenga una relación institucional o comercial;
- e) No utilizar su cargo para recibir obsequios, beneficios o ventajas de otros Socios con los que Funep mantenga una relación institucional o comercial, salvo los previstos en proyectos previamente aprobados;
- f) Aceptar únicamente obsequios institucionales sin valor comercial que configuren una práctica de amabilidad y cordialidad entre las partes, de conformidad con la Política de la Funep respectiva;
- g) Obsequios, regalos y hospitalidades recibidos en desacuerdos con estas orientaciones y con la Política de la Funep, deben ser devueltos, por los Empleados, a los Proveedores o Socios Comerciales. En caso de que no sea posible devolvérselo, se deberá remitir el ítem recibido e informar al Compliance Officer para que se determine el destino, como, por ejemplo, ser sorteado entre los(las) Empleados(as) de la Funep, con exclusión de aquellos que puedan ser expuestos a situaciones de conflictos de interés;
- h) Actuar para impedir que los proveedores y prestadores de servicios que infrinjan la Política Antisoborno y este Código suscriban nuevos contratos, de cualquier naturaleza, con la Funep;
- i) Es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de la Funep aplicar medidas disciplinarias o sanciones, a saber: notificación escrita, notificación extrajudicial, rescisión de contrato, bloqueo de tercero y proceso judicial, a los terceros que cometan infracciones éticas/ legales.







#### 1. CONDICIONES HUMANAS DE TRABAJO



Los miembros del Patronato y del Consejo de Vigilancia, de la Dirección Ejecutiva, los Empleados y los Becarios de la Funep se comprometen a:

- a) Actuar proactivamente en equipo, buscando la consecución de los objetivos de la Funep, acogiendo opiniones divergentes y constructivas, en el sentido de resolver conflictos, buscando un ambiente participativo y cooperativo;
- b) Velar por que el ambiente de trabajo se mantenga libre de críticas o reproducción de rumores que traigan impactos negativos a la imagen de la Funep, de los profesionales de la Funep y de quienes mantienen vínculos con ella;
- c) Buscar un ambiente de trabajo seguro y saludable, que proporcione y fomente la libertad de expresión y participación, además del crecimiento profesional y personal.

#### 2. USO ADECUADO **DE LOS RECURSOS**



Los miembros del Patronato v del Consejo de Vigilancia, de la Dirección Ejecutiva, los Empleados y los Becarios de la Funep se comprometen a:

- a) No utilizar los recursos o bienes de la Funep para fines particulares o de terceros;
- b) Utilizar con ciudadanía y sin desperdicio los recursos puestos a disposición por la Funep, actuando con responsabilidad económica y socioambiental;
- c) No instalar o utilizar software no original en las computadoras de la Funep;
- d) Solo insertar artículos, fotos, videos, entre otros post, relacionados con la Funep, en redes y medios sociales, previa evaluación y autorización emitida por el profesional responsable de la Fundación;
- e) Utilizar los recursos tecnológicos de la Funep, incluidos, entre otros, el sitio web, el correo electrónico y el acceso a Internet y sus redes sociales, únicamente para fines profesionales de conformidad con este Código.

#### 3. PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA **FUNDACIÓN**



Corresponde a los miembros del Patronato y del Consejo Fiscalizador, de la Dirección Ejecutiva, de los Colaboradores y de los Pasantes velar por los bienes (muebles e inmuebles) de la Funep, velando por su conservación y mantenimiento.





Corresponde a los miembros del Patronato y del Comité de Auditoría, de la Dirección Ejecutiva, a los Trabajadores y a los Pasantes de la Funep:

- a) Comprometerse con la preservación del medio ambiente, mediante el desarrollo de programas internos, con la participación de los Empleados, y el cumplimiento de la legislación ambiental;
- b) Promover y/o apoyar proyectos e iniciativas tendientes a la preservación y conservación del medio ambiente y promover el desarrollo sustentable, tales como algunos existentes, tales como: recolección de desechos electrónicos, recolección de baterías, entre otros.

5. CUMPLIMIENTO
DE LEYES Y
REGLAMENTOS



Corresponde a los miembros del Patronato y del Consejo Fiscalizador, de la Dirección Ejecutiva, de los Colaboradores y de los Pasantes de la Funep, respetar la legislación vigente en el ejercicio de sus funciones.



# VIII. Terceros -**Proveedores**

Este ítem del Código de Ética y de Conducta trata, específicamente, de los Proveedores y de sus relaciones con la Funep. Los Proveedores son fundamentales para los servicios prestados por la Funep, así que, toda relación debe basarse en la ética, en la integridad y en la transparencia.

La contratación de Proveedores se basa en criterios técnicos, económicos, estratégicos, profesionales y éticos, teniendo en cuenta las necesidades de la Funep.

Por lo tanto, a continuación, están las actitudes esperadas por parte de los Proveedores de la Funep:

- a) Cumplir todas las exigencias relativas a la seguridad, higiene y medicina laboral de sus Empleados, establecidas en las legislaciones federal, estatal y municipal, a los Principios Rectores de las Empresas y a los Derechos Humanos de la ONU, garantizando a sus Empleados un ambiente de trabajo seguro y respetuoso, con igualdad, justicia y dignidad;
- b) Ofrecer condiciones de trabajo dignas y de conformidad con las obligaciones de las legislaciones laborales y de seguridad social; respeto y valoración de las diversidades; inclusión de personas con discapacidad; prohibición del trabajo infantil, esclavo o análogo a la esclavitud y no aceptación de explotación de niños, niñas y adolescentes;



- c) Cooperar con una política ambiental eficaz y cumplir todas las obligaciones pertinentes, de conformidad con la legislación y la normativa ambientales aplicables a sus actividades;
- d) Trabajar de manera sostenible, buscando por todos los medios posibles, reducir el consumo de agua y energía, la generación de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero en sus ejecuciones.
- e) Disponer de un Programa de Integridad Implementado;
- f) Luchar contra todas las formas de discriminación y de acoso (moral, sexual, electoral, religioso, político u organizacional);
- g) Combatir el fraude, el soborno, la corrupción y otros actos lesivos a la Administración Pública en sus Organizaciones;
- h) Garantizar la seguridad y el tratamiento de datos personales con procedimientos que den la seguridad de todos los datos implicados en sus actividades con tratamiento adecuado para que no se transfieran, vendan o divulguen los datos de manera irregular, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos;
- i) No deben participar en actividades que creen o parezcan crear conflictos entre sus intereses y los de la Funep;
- j) Mantener relación estrictamente comercial con Empleados de la Funep;
- k) Ofrecer Obsequios, Regalos, Hospitalidades y Beneficios Similares, a la Dirección Ejecutiva y a los Empleados de la Funep, teniendo en cuenta las siguientes normas:
  - k.1 Los Proveedores deben asegurarse de que no se interprete ninguna oferta como soborno o intento indebido de garantizar tratamiento preferencial;
  - k.2 Nunca ofrezca comisiones, primas o dinero;
  - k.3 Ofrecer solamente obsequios institucionales (cuadernos, agendas, bolígrafos, etc.) sin valor comercial, que contengan el logotipo de la Empresa y que configuran, únicamente, práctica de gentileza y de cordialidad entre las partes;

- I) Cumplir todas las prácticas de comercio leal y leyes de competencia leal y antimonopolio aplicables;
- m) Guardar bajo secreto todo tipo de información relacionada a las asociaciones comerciales firmadas con la Funep;
- n) En caso de dudas o si se tenga conocimiento de prácticas o comportamientos que puedan considerarse una infracción a este Código de Ética y de Conducta, el Proveedor debe informar al Canal Ético de la Funep, en la dirección https://www.funep.org.br/canaletico-es/. Las denuncias pueden hacerse de forma anónima y son confidenciales, con ninguna represalia, discriminación o sanción contra el(la) denunciante de buena fe.



## IX. Disposiciones Generales



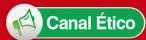
- a) Todas las reglas de conducta ética de este Código se aplican a las redes sociales;
- b) Los Interesados, Internos y Externos de Funep, asuman el compromiso, individual y colectivamente, de cumplir con este Código y promover su cumplimiento;
- c) La inobservancia o cumplimiento de las normas contenidas en este Código de Ética y Conducta sujetará al infractor a la aplicación de medidas disciplinarias administrativas y las previstas en la legislación laboral, civil o penal;
- d) También se tipifican como infracción el conocimiento del incumplimiento de este Código y la omisión deliberada;
- e) Este Código de Ética y Conducta será objeto de revisiones periódicas, cuando y si fuere necesario;
- f) Corresponde al Directorio Ejecutivo y al *Compliance Officer* verificar el cumplimiento de este Código y aclarar dudas sobre su aplicación, sometiéndolo al análisis del Patronato, cuando sea necesario;
- g) La Funep constituyó el Comité de Ética y Conducta para analizar y tomar las medidas correspondientes en caso de incumplimiento del Código. Está integrado por: el Oficial de Cumplimiento, un miembro de la Junta Ejecutiva, un miembro del Patronato, el Departamento Jurídico y el Gerente Administrativo.

# X. Canales de Diálogo

 a) La Funep mantiene el Canal Ético, destinado a recibir consultas, sugerencias, denuncias y quejas. El contacto es el siguiente:

Sitio web: https://www.funep.org.br/canal-etico-es





- b) En varias sedes de la Funep existen buzones que pueden recibir consultas, sugerencias, denuncias y reclamos;
- c) En las denuncias y querellas, se garantiza el secreto absoluto, preservando el anonimato del denunciante y del imputado de la falta a la ética;
- d) El denunciante de buena fe no sufrirá ningún tipo de represalia o sanción.



Fundação de Apoio a Pesquisa, Ensino e

Extensão - Funep

Via de Acesso Prof. Paulo Donato

Castellane, s/n°

Bairro Rural – Câmpus da Unesp

CEP: 14.884-900 Jaboticabal, SP

/funep

(in) /company/11504560

(f)/funep

WWW.FUNEP.ORG.BR

